



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Precio: 5 pesetas - De años anteriores, 3

INSERCCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1974

Jueves 10 de enero

Número 8

Junta Provincial del Censo Electoral

Don Jesús Martínez González,
Doctor en Derecho, Secretario
de la Junta Provincial del Cen-
so Electoral de Burgos.

Certifico:

Que en la Secretaría de mi cargo existe un acta que copiada literalmente dice así:

Acta de la sesión de constitución de la Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, celebrada el día dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, para el bienio 1974/1975

Concurrentes. — Vicepresidente en funciones de Presidente: Don Rigoberto González Arce. Vocales: Don Gonzalo Romero Plaza; don

Tomás Gil Fernández; don Germán Cabrero Gallego; don Ignacio Martín Calleja; don Vicente García González; don Luis Antón Ruiz don Manuel Ordóñez González; don Manuel Fernández Manrique; don Camilo Meneses de Pliego Valdés; don Félix Carcedo Ojeda. Secretario: Don Jesús Martínez González.

En la ciudad de Burgos, y en el Salón de Magistrados de la Excm. Audiencia Territorial, siendo las trece horas del día dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y con el preceptivo acuse de recibo, se reunieron los señores que al margen se relacionan, en su calidad de miembros de la nueva Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, con el fin de ce-

lebrar sesión y constituirse reglamentariamente, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Electoral vigente de 8 de agosto de 1907, para actuar durante el bienio de 1974/1975.

De orden de la Presidencia dio comienzo la sesión, con la lectura del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta Provincial el 18 de diciembre pasado, para conocer de las reclamaciones contra las listas del Censo de 18, 19 y 20 años, referidas a 31 de diciembre de 1972.

A continuación, como Secretario, di lectura a las disposiciones legales que ordenan la constitución, composición y atribuciones de la Junta, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, Decreto de 29 de septiembre de 1945, y demás disposiciones e instrucciones complementarias.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que el objeto de la reunión es proceder a constituir la Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos para actuar en el bienio de 1974/1975, acto que, como queda expresado, debe celebrarse el día dos de enero de 1974.

Para obtener la composición de la Junta Provincial, la Secretaría, por oficio firmado por el Excmo. Sr. Presidente, notificó con la necesaria antelación a los distintos organismos que por Ley deben designar a sus representantes, la obligación legal de hacerlo, y habiendo contestado todos ellos a la Junta en comunicaciones expresivas de los nombres, apellidos y domicilios de los propuestos como titulares y suplentes.

A la vista de ello, de acuerdo con los distintos cargos oficiales a

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se hace público para general conocimiento, que siendo el pago de toda suscripción a este periódico oficial por adelantado, **a cuantos no hayan abonado su importe dentro del presente mes de enero, se suspenderá el envío del «Boletín Oficial», sin perjuicio de utilizar la vía de apremio para el cobro de las deudas existentes por dicho concepto.**

A estos efectos, se recuerda que las TARIFAS vigentes son las siguientes.

	Particulares	Centros Oficiales
Semestre	250,— Ptas.	200,— Ptas.
Año	400,— »	350,— «

Burgos, 9 de enero de 1974.

los que están atribuidas funciones en la Junta, y con las comunicaciones recibidas de los diferentes organismos que tienen intervención en la composición de la misma, se da lectura a la nueva Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, que se constituye hoy para actuar según está legalmente establecido, durante el bienio de mil novecientos setenta y cuatro y mil novecientos setenta y cinco, y que está compuesta por los siguientes señores en las representaciones que se indican:

Presidente: Excmo. Sr. don Angel Huidobro Pardo, Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Vicepresidente: Titular, don Leandro Ruiz González de Linares, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino «Diego Porcelos». Suplente, don Rigoberto González Arce, Vicedirector del Instituto de Enseñanza Media Masculino.

Vocales: Titular, Ilmo. Sr. don Gonzalo Romero Plaza, Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Burgos. Suplente, don Tomás Gil Fernández, funcionario del mismo Instituto.

Titular, Ilmo. Sr. don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo. Suplente, don Carlos Granados Mezquita, Magistrado de Trabajo.

Titular: don Carlos Huidobro Gascón, Decano del Ilustre Colegio Notarial. Suplente, don Manuel Albertos González, Notario de Burgos. Suplente, don Germán Cabrero Gallego, Notario de Burgos.

Titular, don Faustino Muga López, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria. Suplente, don Hipólito Izquierdo Barbadillo, Vicepresidente de la Cámara.

Titular, don Ignacio Martín Calleja, Decano del Ilustre Colegio de Abogados. Suplente, don Matías Alvarez Merino, Diputado 1.º del Colegio de Abogados.

Titular, don Antonio Medrano de Pedro, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria. Suplente, don Vicente García González, Vicepresidente de la Cámara.

Titular, don Juan José Moral Campa, Presidente del Sindicato Provincial de Aguas, Gas y Electricidad. Suplente, don Santiago de la Torre Ruiz, Vicepresidente.

Titular, don Luis Antón Ruiz, Presidente del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro. Suplen-

te, don Cristóbal Melgosa Alonso, Vicepresidente.

Titular, don Gabriel Rubí Ceballos, Presidente del Sindicato Provincial de Construcción, Vidrio y Cerámica. Suplente, don Manuel Ordóñez González, Vicepresidente.

Titular, don José Antonio Sancha Frades, Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería. Suplente, don Domingo López Pérez, Vicepresidente.

Titular, don Enrique Medrano de Pedro, Presidente del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho. Suplente, don Amando Gutiérrez Benito, Vicepresidente.

Titular, don Manuel Fernández Manrique, Presidente del Sindicato Provincial del Metal. Suplente, don Camilo Meneses de Pliego Valdés, Vicepresidente.

Titular: don Manuel González Cebrián, Presidente del Sindicato Provincial de Prensa, Radio, Tv. y Publicidad. Suplente, don Juan Ríos Suárez, Vicepresidente.

Titular, don Félix Carcedo Ojeda, Presidente del Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas. Suplente, don Eduardo Fernández Fernández, Vicepresidente.

Secretario: Titular, don Jesús Martínez González, Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial. Suplente, don José María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la Diputación.

Para finalizar, la Presidencia indicó a los asistentes las misiones de la Junta Provincial del Censo Electoral que hoy se constituye, y exhortó a los miembros de la misma a cumplir con el mismo celo y diligencias que las anteriores Juntas las importantes funciones que les están atribuidas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente dio por terminada la sesión, levantándola a las catorce horas del indicado día dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, extendiéndose de ella el presente acta que, en señal de aprobación, y una vez leída, firman conmigo, el Secretario, los asistentes, de todo lo cual certifico; debiendo enviarse copia certificada de la misma a la Junta Central del Censo Electoral, publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y notificarse, según está legalmente establecido». Siguen las firmas, y sello de esta Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos.

Igualmente se hace constar que, teniendo conocimiento la Junta del fallecimiento reciente del Vocal suplente don Manuel Albertos González, Notario de Burgos, designado por el Colegio Notarial con anterioridad para este cargo, y sin que se haya producido comunicación por el momento sobre el particular, la representación del citado Colegio quedará formada por don Carlos Huidobro Gascón y don Germán Cabrero Gallego, que ya figuran designados como titular y suplente, respectivamente, por el repetido Colegio.

Y para conocimiento general y notificación a la Junta Central del Censo Electoral, Palacio de las Cortes, Madrid, se extiende la presente certificación, que visa la Presidencia de la Junta, en Burgos a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—V.º B.º—El Presidente en funciones, Leandro Ruiz G. de Linares.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de qué luego se hará mención se ha dictado sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 1973.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelados, doña Natividad Romón Giraldo, viuda, sus labores, don Felipe Merino Borge, obrero y su esposa María Patrocinio Merino Santervás, sus labores, asistida de aquél, todos mayores de edad, y vecinos de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandados-apelantes, don Fernando Para García, casado, vecino de Vitoria y don Emiliano Para Santana, casado, vecino

de Vitoria, mayores de edad, constructores de obras, representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendidos por el Letrado don Juan Jesús Llerena Chave, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que con fecha once de mayo del corriente año dictó el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación formulado por don Fernando Para García y don Emiliano Para Santana, contra la sentencia dictada con fecha once de mayo del corriente año, por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, en los autos de que dimana el presente rollo de Sala, debemos condenar y condenamos a los demandados don Fernando Para García y don Emiliano Para Santana, a que abonen mancomunada y solidariamente a los demandantes la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesetas, a razón de ciento sesenta mil pesetas por cada uno de los hijos fallecidos de los mismos, en cuyo único particular se revoca la sentencia apelada, confirmandola íntegramente en los demás pronunciamientos y sin hacer especial imposición de las costas de esta segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz.—Benito Corvo.—José Donato Andrés.—Rafael Pérez.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a dos de enero de 1974.—El Secretario, Fernando Martín Arribela.
41.—492,00

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente hago saber, que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 136 de 1973, y que se hará mención a continuación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1973.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia, de una parte, como demandante, don Noé Cámara García, industrial, vecino de Burgos, titular de Suministros Belcla, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacin, contra Confecciones Freixas S. A., domiciliada en Badalona, calle Progreso, sin número, sobre reclamación de 72.563,45 pesetas.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda presentada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de don Noé Cámara García, y en su consecuencia debo de condenar y condeno a la demandada Confecciones Freixas S. A., a que abone al actor la suma reclamada de 72.563,45 pesetas, más los intereses legales de la misma, desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, serán publicadas en el B. O. de la provincia, caso de no efectuarse la notificación personal a la demandada rebelde, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — José Luis Olías Grinda.— Rubricado.— Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma, a la demandada Confecciones Freixas S. A., declarada en rebeldía, la sentencia dictada en el procedimiento expresado, expido el presente en Burgos, a 30 de noviembre de 1973.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario, (ilegible).

42.—348,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los seguidos en este Juzgado con el número 591/73, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Antonio José González Crespo, de 28 años de edad, de estado casado, de profesión empleado, natural de Urbel del Castillo, hijo de Olegario y de Araceli y vecino de Burgos; y como denunciado Joaquín Dionisio Da Silva Martínez, de 31 años de edad, últimamente domiciliado en Valtoger 7143, Ensengen Torackerst. 7 (Alemania), de quien se ignoran las demás circunstancias personales, y en la actualidad encontrándose en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Dionisio Da Silva Martínez, como autor responsable de la falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Antonio José González Crespo, en la cantidad de seis mil cincuenta y cinco pesetas, importe de los daños producidos en el vehículo propiedad del mismo y al pago de la totalidad de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.— Rubricado. — Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de dicha sentencia en cuanto al denunciado Joaquín Dionisio Da Silva Martínez, actualmente en ignorado paradero y para que a su vez tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos, en este Juzgado con el número 646/73, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia simple con resultado de daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y en concepto de perjudicado Constantino Alvarez Riera, de 43 años de edad, últimamente domiciliado en Rue Emile Feron 61 10-60, Bruselas, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciada Inocencia de la Torre Contreras, de 39 años de edad, soltera, funcionaria del Estado y vecina de Madrid.

Fallo: Que debo absolver libremente a la denunciada Inocencia de la Torre Contreras de la falta de imprudencia simple, con resultado de daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. Rubricado. — Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en cuanto al perjudicado Constantino Alvarez Riera, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los

autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 707 de 1973, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1973. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Encarnación Martínez Valiente, de 34 años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Casas de Ves, y vecino de Valencia; y como denunciado Al Amar Annamouse, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, a excepción de que su último domicilio lo tuvo en 53 BN calle Godesberg, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Al Amar Annamouse, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de quinientas pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma, la sustitutoria de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada Encarnación Martínez Valiente, en la cantidad de seis mil pesetas, importe de los daños producidos en el vehículo propiedad del mismo y al pago de la totalidad de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito si fuere necesario; y para que sirva de notificación respecto de dicha sentencia en cuanto al denunciado Al Amar Annamouse, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 26 de diciembre de 1973. — El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

En el juicio de faltas núm. 759/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Santiago Bermejo Arenas, mayor de edad, vecino de Villaveta, siendo denunciado Celestino Rodríguez da Silva, de 33 años, domiciliado en París, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celestino Rodríguez da Silva, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, imponiéndole el pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar al perjudicado Santiago Bermejo Arenas en la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta pesetas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — El Juez, Manuel Mateos. — Rubricado.»

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» al condenado Celestino Rodríguez Da Silva, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 865/73 seguido ante este Juzgado Municipal número dos por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado André Orsat, de nacionalidad francesa, domiciliado en Montrouge,

Arenue León Bambetta, siendo denunciado Vicente Martínez Monasterio, de 26 años, y vecino de Robreño Temiño, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Vicente Martínez Monasterio de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a André Orsat, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente en Burgos, a veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

D. Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Francisca Gallardo Moreno, mayor de edad, camarera, nacida en Hornos G. Becerro (León), hija de Juan y Josefa, actualmente en ignorado paradero, para practicar con la misma diligencia de ejecución de sentencia, ingresar en prisión para cumplir diez días de arresto y hacer efectivas las responsabilidades civiles por 1.860 pesetas, impuestas en el juicio de faltas número 545 de 1973.

Houssine M'Ben Bareck Ben Said, de 36 años, casado, carpintero, natural de Ifni, Agadir, domiciliado en París y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la multa, indemnización y costas, por un total de 7.080 pesetas, a que fue condenado, en el juicio de faltas número 1.084 de 1973.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse serán declarados rebeldes

y les pararán el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 27 de diciembre de 1973. El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Licio Vaqueiro.

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 95 de 1973, sobre imprudencia, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Adriano Da Oliveira Da Costa, Joao Da Costa Sequeira y Antonio Francisco Facho, mayores de edad y súbditos franceses, sobre imprudencia, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculcados Adriano Da Oliveira Da Costa, Joao Da Costa Sequeira y Antonio Francisco Facho, de la supuesta falta de imprudencia que se les acusaba, declarando las costas de oficio, con reserva de las acciones civiles que pudieran corresponderles para que las ejerciten en legal forma.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los encartados, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca a diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

El señor Juez Municipal en el juicio verbal civil núm. 60/73 seguido por este Juzgado, a instancia de don José Antonio Latorre Fernández y doña Maximina Rodríguez López, contra don Esteban García Juez y otros, sobre declaración de nulidad de acuerdo, ha acordado señalar la celebración de la correspondiente comparecencia del juicio el día quince de enero del año 1974 y hora de las 11,30 de su mañana, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fidel García número 6, 1.º, y para el que se cita a las partes en legal forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Celestino García y don Emilio Olano López de Letona, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 19 de diciembre de 1973.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

88.—183,00

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción, se cumplimenta carta orden de la Audiencia Provincial de Burgos, 152-73, sobre exacción de costas procesales en la vía de apremio dimanante del sumario 9 de 1973, y en la que y por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el bien embargado al condenado Vicente Fernández Pereda, y que a continuación se describe:

Un automóvil, marca Renault, tipo Gordini, matrícula B-371.512, valorado pericialmente en la suma de 22.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de los corrientes, a las once de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento

del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Que indicado vehículo se encuentra en poder del penado, Vicente Fernández Pereda, en su domicilio en Burgos, calle del Ebro, número 7, bajo, izquierda, donde puede ser examinado.

Dado en Miranda de Ebro, a 4 de enero de 1974.—El Juez de Instrucción, Ezequiel Miranda.— El Secretario, P. D., Carlos Plnedo.

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearsu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 299 de 1973, seguido por este Juzgado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 1973.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 355 de 1973, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Gumersindo Adán Alvarez, mayor de edad, obrero y residente en Francia y contra José del Hoyo del Hoyo, de 33 años de edad, casado, conductor y vecino de Burgos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gumersindo Adán Alvarez, a la pena de multa de mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada doscientas pesetas o fracción de ellas impagadas, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de imprudencia con resultado de daños, así como al pago de las costas de este juicio en su mitad ya que procede la libre absolución de José del Hoyo del Hoyo.—Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que Gumersindo Adán Alvarez, indemnice a la Empresa propietaria del Autocar damnificado en la cantidad

de tres mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Gumersindo Adán Alvarez, que en la actualidad se encuentra residiendo en Francia, se publica la presente en el B. O. de la provincia.—Miranda de Ebro, 26 de diciembre de 1973.— El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Gelfrat Schulte Schrepping, nacido el 8 de diciembre de 1939, en Dortmund (Alemania), encontrándose hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, en juicio de faltas número 767 de 1973.

= O =

A los posibles perjudicados como propietarios de coches aparcados en las calles de esta ciudad, en los cuales, desde hace un año o año y medio a esta parte, se han cometido sustracciones de efectos, preferentemente casset «Philips», y otras marcas, a fin de que en término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración sobre los hechos, ofrecerles el procedimiento como perjudicados, y hacerles entrega, en depósito, de los efectos recuperados, previo reconocimiento por sus propietarios, debiendo acreditar esta propiedad, diligencias previas 761 de 1973.

Antonio Dos Santos Fernández, conductor y propietario del turismo matrícula 2777-JX-78 (F), a fin de que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, ofrecerle el proce-

dimiento y tasar los daños de su vehículo, en diligencias previas número 743 de 1973.

= O =

Antonio Marcelino, residente al parecer en Francia, como conductor y propietario del coche 2593-ED-69, a fin de que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento como perjudicado, reseñar documentaciones y tasar los daños de su vehículo, en diligencias previas número 749 de 1973.

= O =

Khammar Mezouari, de 42 años de edad, residente al parecer en Francia, como conductor y propietario del coche matrícula 118-XS-75 (F), para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento, tasar los daños de su coche y reseñar las documentaciones personales, del vehículo y del seguro, diligencias previas número 778 de 1973.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Joao Carlos de Oliveira Matoso, de 26 años de edad, casado, obrero, hijo de Jesuino y Juana, natural de Lisboa y vecino de Bruselas, 1.000 Rue Du Cirque 15, a fin de que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, testificar el permiso de conducción de que es titular, el de circulación del turismo matrícula K-293-Z (B) y el certificado del Seguro Obligatorio, e instruirle de sus derechos, diligencias número 533 de 1973. tugal, diligencias número 532-1973.

= O =

Francisco Barros Campos Castanheira, de 25 años de edad, soltero, conductor, hijo de Joaquín y de María, natural y vecino de Souto da Casa (Fundado) Portugal, para que comparezca en este Juzgado en término de cinco días, a fin de recibirle declaración, ser testimoniado el permiso de conducir, el de circulación del turismo y certificado del seguro obligatorio, nombrar un perito que describa y tase el valor de los daños ocasionados en el turismo con motivo del accidente. Citando igualmente al legal representante de Auto Transportadora Central de

Souto da Casa S. L., con domicilio en Souto da Casa (Fundado) Portugal, número 532 de 1973.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Rogério Pais Da Silva, de 28 años, domiciliado en Oyonnax, Impasse du Mollin Carré (Francia), y actualmente en ignorado paradero a fin de que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros del turismo Peugeot-204, matrícula 203-MH-01 (F), debiendo poner a disposición del Juzgado expresado vehículo, al objeto de su reconocimiento por perito que dictamine sobre el valor de los daños ocasionados, juicio número 1.353 de 1973.

Juzgado Comarcal de Briviesca

Ramiro Ruza Rodríguez, José Antúnez, Manuel de Oliveira y Adeline Antune, hoy en ignorado paradero y súbdito francés, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 11 de 1973, ante este Juzgado Comarcal, el día 15 de febrero de 1974, a las cinco de la tarde.

Anuncios Oficiales

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar

Subasta de locales

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos (Obra Sindical del Hogar), convoca subasta pública para la adjudicación en arrendamiento de 19 locales comerciales del Grupo «San Juan Bosco», de la localidad de Aranda de Duero.

La subasta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por resolución de la Secretaría General de la Organización Sindical de 15 de febrero de 1972 (Boletín de la Organización Sindical núm. 1.165), y que se encuentra expuesto en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de Burgos y en la Delegación Sindical Comarcal de Aranda de Duero, donde, con las demás bases de la convocatoria, se halla a disposición

de los licitadores en los días hábiles y durante las horas de oficina.

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las propuestas, habrán de ser obligatoriamente formuladas por los licitadores con arreglo a los modelos oficiales que se encuentran a disposición de los concursantes.

La presentación de proposición deberá hacerse en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (San Pablo, 8, 5.ª planta), o en la Delegación Sindical Comarcal de Aranda de Duero.

El plazo de presentación de propuestas será de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia, terminando a las doce horas del último día.

La apertura de pliegos tendrá lugar en Burgos, en la Delegación Provincial de Sindicatos, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de propuestas.

El importe del presente anuncio y de los que se inserten en la prensa u otros medios de difusión, así como los honorarios de Notario y gastos de subasta, correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará el total importe en proporción directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecida.

Burgos, 2 de enero de 1974.—El Delegado Provincial, José Francisco de Celis M.

65.—336,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, como incluido en el plan forestal de 1973-74, el día laborable siguiente de cuando se cumplan 20 también hábiles, a contar del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, de cinco en cinco minutos, a partir de las 11,30 horas, tendrán lugar en este Ayuntamiento, las subastas para enajenación de los aprovechamientos forestales de pinos siguientes:

Monte La Dehesa, de Quintanar

Pinos verdes

- 854, tasados en 472.500 pesetas.
- 297, tasados en 378.100 pesetas.

- 245., tasados en 455.700 pesetas.
- 88, tasados en 221.600 pesetas.
- 476, tasados en 383.200 pesetas.
- 328, tasados en 256.500 pesetas.
- 245, tasados en 499.600 pesetas.
- 483, tasados en 459.700 pesetas.
- 177, tasados en 471.700 pesetas.
- 532, tasados en 373.500 pesetas.
- 741, tasados en 423.600 pesetas.
- 249, tasados en 332.400 pesetas.
- 247, tasados en 416.100 pesetas.
- 222, tasados en 471.500 pesetas.
- 169, tasados en 432.500 pesetas.
- 526, tasados en 424.700 pesetas.
- 477, tasados en 371.100 pesetas.
- 522, tasados en 492.300 pesetas.
- 387, tasados en 441.000 pesetas.
- 260, tasados en 394.100 pesetas.
- 159, tasados en 315.200 pesetas.
- 198, tasados en 467.800 pesetas.
- 349, tasados en 349.000 pesetas.

Monte de Revenga, de Quintanar y otros

Pinos verdes

- 176, tasados en 483.850 pesetas.
- 300, tasados en 469.050 pesetas.
- 124, tasados en 499.972 pesetas.

Rigen como condiciones las de concesión de los aprovechamientos que pueden verse en Secretaría y las publicadas por el Distrito Forestal (hoy ICONA), en el Boletín Oficial de la provincia, de 8 de noviembre de 1960.

El precio índice es el de 125 por 100 del de tasación fijado.

Si alguna subasta quedase desierta, se repetirá licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones de ésta, procediéndose, caso de quedar nuevamente desierta, conforme establece el Servicio Provincial de ICONA, en su escrito de concesión.

Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas.

Quintanar de la Sierra, 24 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Juan José Olalla.

44.—407,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

El día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el

Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento de resinas de 19.503 pinos a vida, en su segundo año de la cara, con una tasación de 312.048 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por 100, es decir de quince mil seiscientos tres pesetas (15.603).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la celebración de dicha subasta, debidamente reintegradas, acompañadas de la documentación necesaria, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que se celebre la primera a la misma hora y en las mismas condiciones.

Se establece la obligatoriedad del sistema de resinación de pica de corteza estimulada, según la resolución de 9 de diciembre de 1969, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, número 295 de 29 de diciembre de 1969.

Los gastos de anuncios y cuantos tengan relación con la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones esta en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los interesados.

Tubilla del Lago, 31 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Angel Fernández.

45.—262,00

Junta administrativa de Virtus

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Entidad Menor de Virtus, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto en el Boletín Oficial del Estado, la subasta para el aprovechamiento

de 277 robles, con un volumen de madera de 450 m. c., tasación pesetas 720.000 y de leñas, 100 m. c., tasación 10.000 pesetas; tasación total 730.000 pesetas, del monte denominado Cigüe, número 353 del Catálogo de Montes, sito Cueva los Moros, de la propiedad de la Junta administrativa de Virtus, y caso de resultar desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contados a partir del siguiente a la celebración inicial, en las mismas condiciones.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al formato que consta en el pliego de condiciones y podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta, hasta las doce horas del día de la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañando el resguardo de la fianza provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, así como el carnet de empresa.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Las plicas conteniendo las proposiciones, serán debidamente reintegradas.

El Modelo que se hace mención en el pliego de condiciones es el que se inserta:

D., de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado de, fecha de, en el monte Cigüe, de la pertenencia de la Junta administrativa de Virtus, ofrece la cantidad de pesetas
..... de ... de de 197...

El Interesado,

Virtus, 21 de diciembre de 1973.
El Presidente, Eustasio Martínez.

46.—341,00

Comunidad de Regantes de las Huertas Viejas de Nuestra Señora de Zorita

Don Pedro Pardo Ramos, Presidente de la Comunidad de Regan-

tes de las Huertas Viejas «Nuestra Señora de Zorita» de Melgar de Fernamental (Burgos).

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confieren las Ordenanzas de la Comunidad, en sus artículos 44 y demás concordantes, se convoca a junta general ordinaria, a todos los participes de la misma, para el domingo día 3 de febrero de 1974, a las 12,30 en primera convocatoria y a la una en segunda, en la sala de juntas de la Delegación Comarcal Sindical de Melgar de Fernamental, para tratar del siguiente orden del día, siendo firmes los acuerdos que se adopten.

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general anterior.

2.º Informe sobre actividades desarrolladas en el año anterior.

3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1974.

4.º Estado de cuentas de 1973.

5.º Presupuesto, arreglo de acequias y colocación de trampillas.

6.º Renovación de cargos, junta rectora.

7.º Ruegos y preguntas.

Melgar de Fernamental, 4 de enero de 1974.—El Presidente, Pedro Pardo Ramos.

90.—201,00

Comunidad de Regantes del Río Tirón, Gauce Molinar, Santa Cruz y Verdeancho, de Belorado

Convocatoria a Junta General

Se convoca a todos los regantes pertenecientes a esta Comunidad, para que el próximo 27 de enero, domingo, y hora de las 13,30, concurrirán al salón de actos de la Hermandad de Labradores, a fin de celebrar junta general en única convocatoria con el siguiente orden del día: Rendición de cuentas 1973; proyectos de obras; modificación de estatutos; ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Belorado, a 8 de enero de 1974.—El Presidente, Antonio Alcalde Ezquerro.

89.—108,00